

Resolución N° 640

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 640

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A.** y a la Empresa **TRANSDATOS**, de quien la primera contrató sus servicios, para la **ejecución de trabajos en la vía pública** consistentes en la construcción de cañería subterránea en vereda, dentro del área de la central Esperanza.

La obra civil comprende la construcción en total de aproximadamente 73 metros de cañería subterránea en vereda Norte de calle 100- Avda. Córdoba a la altura del 1998 hacia el Este hasta la esquina de calle 93- Lavalle y por vereda Oeste, tomando hacia el Norte hasta la numeración 2083.

Las tapadas en veredas serán de 0,80 m. debiéndose reponer el solado existente en la totalidad de la traza.

Los trabajos consisten en corte y demolición de vereda, excavación, y tendido de cañería (ductos de PVC) y se realizarán paralelo a la línea de edificación dentro del primer tercio de vereda salvo situaciones puntuales. Luego se deberá proceder al relleno y compactación de la zanja con reparación de veredas, calzadas y limpieza de la zona de trabajo, debidamente señalizado desde su inicio.

Previo a la excavación para la instalación de los conductos, la empresa ejecutora deberá disponer de los mosaicos o baldosas símil originales necesarias para la restauración inmediata de las veredas. Se adjunta plano de fojas 5 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 29 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.